

ciertos negocios que le tocan, como de su procurador sabreys: mucho os encargamos que en todo lo que le tocase y fuerdes rrequerjdo por su parte entendays con toda diligencia, y procureys que aya buen despacho que en ello me hareys mucho placer y serujcio, y porque él os escribe mas largo a su carta nos rremjtimos: de Madrid, XXVIII de novjembre de 1516.— F. CAR-LIS.— *Varacaldo S.º*

## CARTA LXXXVIII (1).

Intercede por unos que habían sido castigados á instancia de los monjes de Guadalupe.

Venerable vicario: por los alcaldes del crimen de la chancilleria se dió una sentencia contra ciertos vecinos de Halia (2), a ynstancia de los frayles de Guadalupe, en que les condenaron en ciertas penas pecunjarías, como por el traslado de la sentencia, que allá os enviamos, vereys: hablad a los alcaldes de nuestra parte, para que, pues el destierro está puesto a su voluntad, le alçen, pues conocen la poca culpa que toujeron, y sy los alcaldes alçaren el destierro, suplicad a su alteza solamente por la pena pecunjaría, y si los alcaldes no alçaren el destierro, suplicad a su alteza por todo; y porque el contador os escrjue sobresto, a él nos rremjtimos: de Alcalá, x de diciembre.— F. CAR-LIS.— *Juan Diaz S.º*

## CARTA LXXXIX.

Da cuenta al Rey de sus actos de gobierno, principalmente en lo relativo á la provision de destinos, lamentando el verse contrariado en esta parte (3).

Venerable Diego Lopez de Ayala: rrescebimos vuestra letra de xx de noviembre, y cerca destas cosas que nos escreuis que allá se han proveydo, y de todo lo que allá passa, como quiera que sea tan grande ynconveniente para la governacion destes rreynos consentjrse allá provjsiones y otras cosas, por donde se dimjnuye y qujta toda la autoridad y se dá atrevimjento a que njnguno obedezca, acordamos de escrevjr claramente a su alteza agora quand grand daño se haga con cosas semejantes, y en quanto perjuicio del poder del que gobierna y de su rreputacion, como vereys por el traslado desta carta que aquj os enbjamos, y conforme a aquello le direys todo lo que mas os paresciere que convenga; de manera que conozcan que nj es serujcio de su alteza, ni cumple al bien destes rreynos nj a la pacificacion dellos permjtjr tales cosas, y despues que sea llegado Laxao enbiaremos con persona propria muy entera cuenta y rrelacion de todas las cosas, ansj de la justicia como de la hacienda, y de todo lo demas para que su alteza provea como sea serujdo, y de nj tome la voluntad, y la persona que pusiere en su lugar confie della, que sj del rrey catholico tovieran a qujen poder rrecurrir con sus pasjones; y su-

(1) Esta carta se halla al fól. 127 de la coleccion.  
(2) Pueblo importante, á dos leguas de Guadalupe.  
(3) Es otra de las cartas más importantes de esta coleccion, la cual está al fól. 132.

pieran que les avjan de oyr, poco se pudjera sufrir en la governacion (4).

Ans j mismo hareys saber a su alteza que lo de Malaga (5) se ha hecho muy bjen y sijn derramamiento de sangre y han venjdo todos a obediencia; y para ello envjamos a don Antonjo de la Cueva por capitan general, con cierta gente de a pie y de caballo (6) y con muy buen rrecabdo de lo que era menester, y con ynstruccion para que tentase por todas las vjas y maneras (7) de lo despachar, de manera que no llegase a rrompimjento: y como su jornada fuese en tanto serujcio de su alteza y favor de la justicia en poco espacio de tiempo tenja mas de vj mil hombres de ynfanteria, y los mas heran de la gente que está hecha por el rreyno (8) y quatrocientos de cavallo; y los de Malaga ovieron por bueno de venjr a obediencia, se tovo cierto medio, como vereys por las escripturas que aquj os envjamos, y mucho antes se oviera esto hecho y ovieran venjdo a lo que agora vjenen sijn fuera por ciertas cartas que de allá se les avia escripto, el traslado de las quales aquj os envjamos, y por aquj pueden ver quand grand daño se sigue a la governacion hacer allá contradicion de lo que en serujcio de sus altezas y en favor de la justicia acá se provee con consulta y parecer de unos y de otros (9), y conociendo las cosas mas particularmente, y tenjendo dellas la notjcia qu'es menester; y ha de creer su alteza sijn duda ninguna, que si esto no lo manda rremediar que será forzado que todo se pierda y se destruya, y por ventura venga a tal estado que sea muy dificultoso de proveer.

Tambien direys a su alteza que como yo fuj ynformado de las cosas que el papa avia concedido al rrey de Francia, y que le avia dado el patronadgo de las yglesias y de la cruzada (10), nunca tenjendo guerra con ynfeles, como España, que nunca hace sijn derramar sangre en favor de la fee, que yo acordé de escribir a su santidad (11), quexandome que a su alteza no le trataba como a hijo, y le negaba la cruzada, y lo que mas sobresto me pareció; y su santidad me rrespondió como por estos breves

(4) Hay una nota al márgen que dice: «conforma esto con la carta del obispo de Avila.»

(5) Al márgen dice: «Malaga.»

(6) Al márgen: «don Antonio de la Cueva con gente.»

Don Antonio de la Cueva, señor de Ladrada, era, segun Gonzalo Fernandez de Oviedo, en sus *Quinquagenas*, hijo segundo del célebre don Beltran de la Cueva, primer duque de Alburquerque y favorito de Enrique IV, y estaba casado con una hija de Juan de Ayala, *el Viejo*, aposentador mayor de los Reyes Católicos. Dice el mismo Oviedo que el don Antonio «fue un noble e generoso caballero de la orden de Santiago, ilustre varon, e capitan de cien ginetes de las guardas e gente de caballo ordinaria del Estado de los Católicos Reyes.» Quintanilla le llamó equivocadamente don Alonso de la Cueva. Véase la carta LXV, fól. 245, nota 2.º

(7) Hay una abreviatura que parece decir: «maneras que de lo despachar.»

(8) La gente llamada de la Ordenanza, cuya organizacion procuraba impedir la aristocracia de Castilla la Vieja y Andalucía, como ya dejó manifestado en la carta de 14 de Octubre de 1516, pág. 258.

(9) Al márgen: «el daño que era contradecir lo qu' acá se hacia.»

(10) Al márgen: «cruzada al rrey de Francia.»

Véase sobre esto la carta antecedente.

(11) Al márgen: «quexa del cardenal al papa.»

vereys, y el embaxador en su cifra me escrivió lo que aquj vereys, por donde parece que su santidad huelga de otorgar la cruzada con que su alteza le enbie la obediencia (1), y con que se haga una gruesa armada, la qual puede serujr a dos fines qu'es contra los ynfeles, porque este verano se teme que, como el turco esté victorioso, se pondrá en hacer guerra a la xptiandad (2): y ansj mesmo para sj fuere necesario entre xptianos en defensjon de la yglesia y de los estados della que a (3), y por esto direys a su alteza que me parece que seria bien que su alteza enbiase a dar la obediencia, y podranla dar aquellos dos embaxadores (4), y para adelante debe su alteza de mjrar qual dellos converná mas que quede allj, porque paresce rrezio tiempo hacer mudanza, y quitar sijn necesidad al que sabe las cosas: y haced saber a su alteza que el papa me enbie a avisar que lo de Napoles y Secilia está en mucho peligro en averse despedido la gente, qu'es menester de proveerlo y mjrarlo como convenga (5).

Lo de Alger fue mucho menos de lo que quisieron decir, porque presos y muertos no pasan de mjll personas, y aquello cabsó la codicia desordenada de la ynfanteria (6) porque, por atajarlos que no se les fuesen, se divjdieron en cuatro partes, lo qual fue cabsa del daño que recibieron, que, sj se ordenaran y fueran juntos, facilmente hicieran lo que quisieran; y porque la catholica magestad, que en gloria sea, tenja mucha experiencia de los daños y grandes ynconvenientes que se seguian de hacer la ynfanteria de gente vagabunda y perdida y de fugitivos y malhechores, los quales por do quiera que van hacen mill robos a los pueblos por donde pasan, tenja acordado de hacer otra gente de ynfanteria por los pueblos y cibdades del rreyno (7), porque siendo la gente conocida y personas de sus casas y haciendas, y que saben que los castigarán si hicieran cosas que no deban, atajanse infjnjos daños y maldades y rrobos y otros ynconvenientes, y para lo hacer tenjan hechas las ynstruccion y memoriales para ello, y, con sus males y enfermedades, no pudo ponerlo en execucion; allendé que se sigue otros infjnjos y grandes provechos de hacerse la dicha gente: y pues se.... (8) que tanto conviene al serujcio de sus altezas y al bien destes sus rreynos, y se dá tanta autoridad y rreputacion dentro y fuera dellos, que su alteza en njnguna manera debe dar lugar a que Valladolid salga con su yn-

(1) Al márgen: «concesion de su santidad.»

(2) Al márgen: «el turco victorioso contra el soltan.»

(3) El original dice: «estados della que A y por esto. Parece que quiere decir: los estados que la iglesia ha ó tiene, y por esto direis.»

(4) Al parecer había en Roma dos embaxadores, uno por los estados de España y otro por los de Flándes.

(5) Al márgen: «Napoles y Sicilia.»

(6) Al márgen dice: «lo de Alger», y más abajo: «causa de perder los nuestros.» Alude á la desastrosa derrota de Diego de Vera en Argel.

(7) Al márgen dice: «lo de la gente de las cibdades, fue consejo del rrey catholico.» Se ve que el Rey Católico y Cisneros preferian el reclutamiento por quintas, ú otro equivalente, al de enganches y levatas.

(8) Está roto el original; parece que decía se ve ó se conoce.

tencion (9) sijn tovieren privjlegio para ello, porque no solamente se perderia lo que toca a la gente de aquel pueblo, qu'es muy poca, pero seria cabsa que todas las otras cibdades y villas del rreyno hiciesen lo mismo, de donde rredundaria, que no solamente se perderia lo de la gente, mas seria ocasion a otros muchos ynconvenientes y atrevimjentos, y no debe su alteza de curar dello nj oyrlos, que acá se tendrá manera como todo se haga como convenga al serujcio de su alteza.

Cerca de lo que nos escrivis de los oydores que allá se han proveydo, bien nos parece la provision del licenciado Peralta, porqu'es hombre de letras y para qualquiera cosa y de buena parte; mas la otra provjsjon que allá se ha hecho, porque acá tenjamos proveydo al licenciado Xuares Xuares, que hera oydor en Granada, y es tan buen letrado y tan buena persona, aveys de procurar que en aquella no se haga mudanza, y puedese cumplir con la persona a quien se dió con una expectatjva, o de otra manera, como mas su alteza fuere serujdo.

En esto de la claveria para don Diego de Gujvara (10) hablad allá de nuestra parte a su alteza sobrello, y suplicadle le quiera probeer della, pues es la persona que sabe, y ha serujdo tanto y la merese tambien; y que no consjenta su alteza que en esto aya mudanza alguna, pues en él está tambien empleado.

Cerca de lo de las Yndias direys a su alteza (11) que porque acá fujmos ynformado de la mala governacion que en ellas avia, y de los agravios y maltratamientos que los yndjos rrescebjan, que fue acordado de enbiar allá ciertos rreligiosos de la orden de San Geronjmo (12), que son personas de toda prudencia y rreligion, con ciertas instrucciones para que lo vean y provean todo como mas convenga al serujcio de Dios y de sus altezas.

Ans j mismo direys a su alteza como acá se ha proveydo en lo de las rrentas rreales que se encabeçan los lugares por quatro años (13), y que con esto se qujtan y atajan mjll excjsiones (14) y rrobos que hacen los arrendadores, y la hacienda de su alteza está mas saneada y mas segura; y que las rrentas fueron acrescentadas en muy gran quantja, mas mucho de lo que soljan valer.

(9) Al márgen dice: «lo de Valladolid.» Alude á la oposicion que los de Valladolid hicieron á que se organizasen las compañias de gente de la ordenanza, induciéndoles á esta rebelion el Almirante y el Conde de Benavente, que no gustaban de tener aquella gente popular armada junto á sus estados.

(10) Al márgen: «la claveria para don Diego de Guevara.»

(11) Al márgen: «lo de las Yndias.»

(12) Alude al establecimiento de la audiencia en la isla de Santo Domingo, para la cual fueron enviados los padres jerónimos. Véase á Gonzalo F. de Oviedo, en su *Historia general y natural de las Indias*, lib. IV, cap. II: «Estos religiosos fueron fray Luis de Figueroa, prior del monesterio de la Mejorada.... Fr. Alonso de Sancto Domingo, prior del monesterio de Sanct Johan de Ortega, que es a cuatro leguas de la cibdad de Burgos, y el otro fue Fr. Bernaldino de Manzanedo, prior de Monta-Marta, que es a dos ó tres leguas de Camora.»

(13) Al márgen: «encabeçonamiento (sic) de las rrentas por quatro años.»

(14) Parece que querria decir extorsiones.

Tambien direys a su alteza que fue necesario proveer acá que se pagasen los cinquenta quentos de emprestjos que la catholica magestad avia tomado, porque el rreyno estaba obligado para lo pagar este año; y que por esto fue necesario dar orden como se pagasen (1): ansj por esto como por estorvar que no se alterase el rreyno, viendo que no heran pagados de lo que tan justamente se les devia.

Quanto a lo del duque de Najera, que está por virrey y capitán general en Pamplona, direys a su alteza como se le dan cada día xv maravedises (2) para su plato, como se solian dar a los otros capitanes generales que antes del han sido, que en esto vea su alteza lo que manda que se haga, y lo que mas es serujdo.

Tambien direys a su magestad como acá se enbjan muchas libranzas de diversas personas, y que por esto, y porque se dé orden cerca de lo que toca al dinero, que me parece muy bien que lo uno y lo otro vnjese todo en poder de una persona; y qu'esta fuese abonada, y que debe de proveer su alteza de poner una persona que tenga la pendola y libro de todo lo que en su poder entrase (3), y hazerle cargo dello; porque de otra manera es necesario que se hagan mjll fraudes en la hacienda de su alteza; y que proveyendose esto que será muy bien señalar una persona en cuyo poder venga todo el dinero de la manera que hemos dicho.

Ya os escrevjmos como por los excesos y rrobos que el comendador Arroyo (4) avia hecho en la provjncia de Çorita, ansj de fuerzas de mugeres como de otras maldades, que fue necesario hacerle tomar rresjencia, y poner otra persona para la governacion de aquella provjncia (5), y la persona que ovie-re de yr llevará ynformacion de todo esto y de los strupos (6) y delitos que pasan.

Tambien ynformareys a su alteza como ya (7) fuimos ynformado de las exorbitancias y desordenes y otras cosas feas, que se hacian por mano del secretario Calcena y del licenciado de Aguirre cerca de lo de la ynqujsjcion; fue necesario mandarles que no entendiessen en ello, y desto a su alteza se enbiará mas larga rrelacion.

Al corregimjento de Toledo proveymos al conde

(1) Al márgen: «pagáronse los cinquenta quentos del rrey.»

(2) Al márgen: «el duque de Najera, virrey de Pamplona xv para cada día a su plato.»

La palabra *maravedises* se designa con la cifra —.

(3) Se ve aquí el pensamiento de centralización de fondos surgien-do en la mente de Cisneros.

(4) Al márgen: «el comendador Arroyo.»

(5) Al márgen: «fue el comendador Cabrero, el que se puso por go-vernador como abaxo se dice.»

El territorio de Zurita de los Canes era entonces muy importante. El Rey Católico habia tenido allí los fondos para la conquista de Granada, y por haber varios perros que velaban por la noche al rededor del alcázar se le dió el nombre de *Zurita de los Canes*, segun la tradicion del país. Las interpretaciones de Cortés en su *Diccionario*, queriendo derivar la palabra *Canes* de la griega *Canos*, está ya desacreditada entre los eruditos.

(6) *Strupos*: esta palabra y la siguiente son de distinta letra, ambas de difícil lectura: pudiera ser abreviatura de *atropellos*.

(7) Hay una abreviatura equivalente a *por ó de*; pero no hace sentido. Al márgen dice: «removidos de la ynqujsjcion.»

de Palma por ser la persona que es (8), y porque aquel officio esté con autoridad, y aunque al principio algunas personas de aquella cibdad se pusjeron en lo contradecir, luego se pacificó y vnjeron todos con mucha conformjidad en ello, y la cibdad está muy contenta y muy alegre por la yda del conde: la governacion de Asturias se dió ansj mjmo al conde de Valencia (9), por averla tenjdo otra vez por mano del rrey don Feljpe nuestro señor, de gloriosa memoria, y, por ser la persona que es, espero en Dios que lo uno y lo otro será para mucho serujcio de sus altezas.

Cerca de lo que toca a las ordenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, ya os tenemos escripto lo que acá se ha proveydo, y como en el consejo dellas pusjmos al doctor Tello y al licenciado Luxan por ser las personas que sabeys, y la governacion del campo de Calatrava se proveyó a don Fernando de Cordova (10), y del Andaluzia a don Diego Lopez de Padilla, y la de Çorita al comendador Sancho Cabrero, que es la persona que sabeys: y ansj mjmo se ha mandado tomar la posesion de todos los bienes de las mesas maestras que estaban usurpados y agenados, como os tenemos escripto, y las rentas de estas ordenes han sido acrescentadas en mucha quantja, como allá se enbiara por rrelacion.

Ya sabeys como el conde de Osorno tiene mucho tiempo ha la governacion de la provjncia de Leon (11), y por estar absente tanto tiempo ha, la dicha provjncia, es muy mal gobernada y recibe mucho daño, y tiene grand necesidad que se provea alguna persona para que la vea y visite como conviene, y que, por estar allá, por respeto de su alteza no se ha proveydo: que su alteza lo mande rremediar y proveer como sea servido.

Ans mesmo ynformareys a su alteza que porque yo fuj ynformado que el fiscal de las ordenes de Calatrava y Alcántara no tenja poder para exercer el dicho officio nj la autoridad y experiencia que para el convenja, que fue acordado, con parecer de los del consejo de las ordenes, de proveer del dicho officio al comisario Tovilla, porque ansj convenja al serujcio de su alteza (12).

El hoste de correos vjno aquí, y pareceme buen proveymjento el que su alteza ha hecho en enbiarle, y en mandar poner las postas como las ha puesto, porque de aquí adelante avrá mejor aparejo para poder avisar a su alteza de todo lo que sucediere, y escrjvirle mas continuamente: de Madrid xii de diciembre. — F. CAR-LIS. — *Varacaldo* S.º

*Sobrescrito.* Al venerable Diego Lopez de Ayala vicario y canonigo de la nuestra sancta yglesia de Toledo.

El cardenal d'España arzobispo de Toledo (13).

(8) Al márgen: «conde de Palma.»

(9) Al márgen: «governacion de Asturias.»

(10) Al márgen: «ordenes, quenta de la hacienda.»

(11) Al márgen: «governacion de Leon.»

(12) La última carta de esta coleccion es para recomendar á este comisario Tovilla.

(13) Al dorso de esta carta están repetidas en desórden las apostillas marginales, que son muy poco interesantes, por lo que no se repiten

## CARTA XC.

Sobre viajes de varios señores de la córte.

Venerable Diego Lopez de Ayala: rrecebimos vuestra letra de xiii de diziembre, y hemos avido placer con lo que me aveys escripto, y porque cerca de todas las cosas de acá os escrevimos largamente con una buxeta (1), que se despachó en xii de diziembre, no ay aquí que alargar, salvo que en quanto a lo que nos escrevis del señor obispo de Cordova y el señor don Juan Manuel, que allá se ofrecen a hacer, decidles de mj parte que se lo tengo en grand merced, y que bien conocida tengo yo la voluntad que tienen a mjs cosas, y que me parece que por agora no deben de curar de nada de esto, nj hacer mudanza ninguna hasta a ver en que paran las cosas.

A moseur (2) de Laxao estamos esperando cada día, y dicennos que ya hera llegado a Burdeos: el señor marques de Aguilar es venjdo aquí; y hemos avido muy grand placer en le ver y conversar, que es muy buen cavallero y de mucho merescimjento y muy serujdor del rrey nuestro señor, y, sobre ciertos negocios qu'él me comunjó, él escribe a moseur de Xebres, y yo le escribo una creencia en su emboltorio: dadselo en su mano, para qu'él solo lo vea, y el marques escribe al cavallero mayor para que él solo sea el interprete: y otra para el mismo cavallero mayor, y sy él no supiere bien leer lo castenalo (3) leed selo vos o persona que no sea castellano de quien se fie: de Madrid xv de diciembre de 1516. — F. CAR-LIS.

En lo que toca a la tenencia d'Estella, que acá se avie proveydo al hijo del coronel Villalba, decid a su alteza que todos murmuran desto, porque hera muy justo, aviendo el padre hecho tan buenos y tan grandes serujcios se le diese aquella fortaleza (4), y que viendo agora tan mal exemplo no avrá qujen qujera servir nj aventurar su persona: que acá no se ha mjrado nj tenjdo rrespeto sjno a lo que convjene al serujcio de su majestad; que lo mande ver y proveer como viere que es mas servido. — *Varacaldo* S.º

## CARTA XCI (5).

Recomendando asuntos encargados en otras cartas.

Venerable Diego Lopez de Ayala: el obispo de Avila y el secretario Varacaldo os escriben ciertas

cosas como por sus cartas vereys: mucho os encargamos que luego entendays en ello con diligencia, porque conviene al serujcio del rrey (6) nuestro señor que ansj se haga: a moseur de Laxao estamos esperando cada día, que aun no es llegado hasta agora: acá está todo pacifico y muy bueno, como siempre ha estado, y, porque el obispo y el secretario os escriben mas largo, a sus cartas me rremito (7): de Madrid, xx de diciembre de 1516. — F. CAR-LIS. — *Varacaldo* S.º

(1) Caja de madera: llamábanse así porque generalmente solian hacerse de madera.

(2) Mossr.

(3) Así dice, de letra del Cardenal, que añadió todo lo que va de cursiva.

(4) No se le dió por ser demasiado jóven, segun dice Diego Lopez de Ayala en una de sus cartas, y quizá por evitar las consecuencias que pudiera producir la antipatia de los navarros contra su padre.

(5) A la cabeza dice, de letra de Quintanilla: «toca al rreino y rrey: se espera a mons. Laxao.»

Está al fól. 136, y es de letra clara y detenida de Varacaldo.

cosas como por sus cartas vereys: mucho os encargamos que luego entendays en ello con diligencia, porque conviene al serujcio del rrey (6) nuestro señor que ansj se haga: a moseur de Laxao estamos esperando cada día, que aun no es llegado hasta agora: acá está todo pacifico y muy bueno, como siempre ha estado, y, porque el obispo y el secretario os escriben mas largo, a sus cartas me rremito (7): de Madrid, xx de diciembre de 1516. — F. CAR-LIS. — *Varacaldo* S.º

## CARTA XCII (8).

Sobre la ida de Varacaldo á Brusélas para asuntos reservados.

Venerable Diego Lopez de Ayala: porque ay mucha necesidad de hacer rrelacion al rrey nuestro señor algunas cosas que convienen a su serujcio, ansj cerca de lo que toca a la hacienda y rrentas rreales y justicia, como cerca de las provjsjones que de allá vienen y otras cosas, como aveys sabido, acordé de enbiar allá al secretario Varacaldo, para que de todo ynforme a su magestad, y les haga saber lo que cerca dello me parece que se debe hacer; y porque con él hablé mas largo a él me rremjto, sea creydo: y porque no tenga sospecha de allá, acordé que el dé las creencias solo (9). — F. CAR-LIS. — *Gabriel Sanchez* S.º

## CARTA XCIII (10).

Pidiendo la encomienda de Montealegre para don Juan de Ayala.

Venerable Diego Lopez de Ayala: don Juan de Ayala me dixó que el rrey nuestro señor le hizo allá merced de la encomienda de Montealegre, que era de Rodrigo Davalos su hermano, y despues no vacó: y agora he sabido como queda desahuziado y en las manos de nuestro señor: acordé avisaros dello para que supliqueis luego a su alteza de mj parte, que confirme la merced d'esta encomienda a don Juan su hermano, pues es tan cierto serujdor de su alteza, y plega darsela con rretencion de lo que le mandó asentar en la mesa, porque la encomienda es tan pequeña que no vale docientos ducados, y por ser cosa de su hermano será la merced doblada para don Juan; y hablad sobrello de mj parte á mossier de Xebres y a quien mas os pareciere que aprovecharán para ello, y enbiadme el despacho, y el

(6) Es la primera vez que aparece escrita esta palabra con dos rr, en vez de la R, que solian poner en aquel tiempo para escribir la r doble.

(7) Consérvese la carta de Varacaldo, que no es muy extensa; pero no se halla la del Obispo de Avila, sobrino del Cardenal.

(8) Esta carta se halla al fól. 137 de la coleccion. Letra corrida, al parecer igual á la de Varacaldo, y con la misma ortografia. La letra de Gabriel Sanchez es muy parecida á la de Varacaldo. En el archivo de Simánkas, *secretaría de Estado, corona de Castilla*, legajo número 3, fól. 11, hay una carta original del Rey al Cardenal, acusando el recibo de varios memoriales é instrucciones que le entregó el licenciado George de Varacaldo, y previniendo que no suelte por ningún concepto al mariscal de Navarra. Fecha en Brusélas, 28 de Febrero de 1517. Varacaldo estaba de vuelta para el mes de Julio.

(9) Letra del Cardenal Cisneros, aunque algo más gruesa.

(10) Esta carta se halla al fól. 138 de la coleccion.

señor obispo de Aujla os escribe mas largo sobresto: de Madrid, VIII de enero, 1517.—F. CAR-LIS.—*Hieronymo Yllan S.º*

## CARTA XCIV (1).

Recomienda á don Luis Pacheco, enviado á Brusélas por el Marqués de Villena.

Venerable Diego Lopez de Ayala: el señor marques de Villena enbia allá al rrey nuestro señor a don Luys Pacheco (2): y ya sabeys como el señor marques, por todas las vias y maneras que puede, trabaja de servir a su alteza, dexando su casa y todas sus cosas, y está aquí siempre contino en la corte sjrviendo: y tambien ya sabeys como las cosas del señor marques yo las tengo por propias y somos una misma cosa, ansj que juntaos con don Luys para todo lo que conviniere y (3) suplicar y hacer, porque cierto su alteza tiene en el grand serujcio, y es digno de qualquier merced, y porque don Luys os hablará mas largo de las cosas de acá por esto no ay mas que dezir: de Madrid, XIII de enero, 1517.—F. CAR-LIS.

## CARTA XCV (4).

Sobre desembargo de rentas y confirmacion de unos privilegios.

Venerable canonjgo: a Juan Velasquez escriuo rrogandole que se aya de dar un desembargo de los sytuados de nuestra mesa arzobispal y de nuestro colegio, y de Sant Juan de la Penjtencia, como verás: dale mj carta y entiende luego en el despacho, porque, como le escrjvo, vernja daño de la dilacion, y los preujlegios no se podran leuar a confirmar por agora fasta que yo vaya a la corte, plaziendo a nuestro Señor, y en todo caso se enbie luego el desembargo de todo, y, porque el contador le escreuja mas largo sobre esto, a su carta me rremjto: tambien escrjvo sobre esto a Antonio de Fonseca: de Alcalá, XXX de enero.—F. CAR-LIS.—*Hieronymo Yllan S.º*

## CARTA XCVI (5).

Recomendacion de los hijos del coronel Villalba y del Obispo de Calahorra.

Venerable Diego Lopez de Ayala: yo escrivo a su alteza suplicandole mande acordarse de los hijos del

(1) Esta carta se halla al fól. 139 de la coleccion.

(2) Gonzalo Fernandez de Oviedo, en sus *Quinquagenas*, habla del magnifico é generoso señor don Luis Pacheco, señor de Villarejo de Fuentes, hijo de doña Beatriz Pacheco, hija bastarda del maestre de Santiago don Juan Pacheco. Añade que fué gentil cortesano.

(3) Es decir, *ay, ahí*.

(4) Esta carta se halla al fól. 141 de la coleccion, y como no tiene fecha, se colocó arbitrariamente y quizá fuera del paraje que le correspondia, que parece debía ser á principios del año 1515, época en que Cisneros se hallaba en Alcalá y pensaba ir á la corte. Pero, por otra parte, la confirmacion de los privilegios del Colegio Mayor y Universidad se hizo por la reina doña Juana, en 31 de Enero de 1512, por lo cual parece que esta carta debe ser todavia anterior á dicho año. Tampoco se sabe si los privilegios aludidos eran precisamente los de la universidad.

En estas dudas cronológicas, y atendida la poca importancia de la carta, se la ha dejado en el paraje que ocupa en la coleccion.

(5) Hállase esta carta al fól. 142 de la coleccion.

coronel Villalua para hazerles mercedes, como lo tenjan merescido los serujcios de su padre, y ansj mesmo escrito sobre los negocios del obispo de Calorra (6), de que este suyo os hara rrelacion: avelde en todo muy encomendado para que breuemente se despache, favoreciendole con todos esos señores que le podran aprouechar: de Madrid, XX de hebrero, 1517.—F. CAR-LIS.—*Hieronymo Yllan S.º*

## CARTA XCVII (7).

Recomendacion del alcalde de córte licenciado Gil Gonzalez.

Venerable Diego Lopez de Ayala: ya sabeys como por alguna snistra delacion que hizieron a su alteza, que sea en gloria, mandó qjtar el oficio de alcalde de la corte al licenciado Gil Gonzalez, leuador desta, el cual tovo mas de ocho años, y en recompensa de aquello se le davan cada año sesenta mjll maravedis: agora el va a besar las manos a su alteza, y a suplicarle que se sirva del, sobre lo qual yo escrivo a su alteza: avelde muy encomendado en todo lo que pudieredes aprouecharle con esos señores, encargandose mucho de mj parte, y hablad sobrello a su alteza, sy fuere menester: de Madrid, XXIII de hebrero, 1517.—F. CAR-LIS.—*Hieronymo Yllan S.º*

## CARTA XCVIII.

Recomendando un asunto de la Marquesa de Priego (8).

Venerable Diego Lopez de Ayala: ya sabeys como yo escrjvo a su alteza los dias pasados, suplicandole mandase mjar las cosas que tocaban al Marques de Priego y a su casa, pues para ello avia tanta obligacion por los serujcios que él y sus antepasados hizieron sjempre a la corona rreal, y porque con derramamiento de sangre de sus personas tienen compradas las mercedes que han rrescebido: y aunque me aveys escrjto que su alteza ha mandado suspender la proujsion de todos los oficios que el marques tenja, de pocos dias acá se enbio aquí una proujsion para los del consejo, sin venjr dirigida a mj, para que en Antequera proveyesen de corregidor y alcayde: no sé sj esta proujsion se dió antes que su alteza mandase hazer la suspension, y por evitar el escandalo y otros ynconvenientes que dello se púdiern segujr, se ha proveydo que vaya allj un juez de rresidencia: agora la señora marquesa de Priego enbia a suplicar a su alteza le mande confirmar las mercedes que a su padre e a sus antepasados fueron fechas, y depositar los oficios, que tenja el marques su padre en las personas que enbia señaladas, hasta que en aquella casa aya varon a qujen su alteza pueda hazer merced dello: yo escrivo a su alteza suplicandole lo mismo: juntaos con la persona que vá a entender en esto, y ved el memorial que lleva, y

(6) Don Alonso de Castilla, que fué del Consejo Real.

(7) Hállase esta carta al fól. 143 de la coleccion.

De letra del padre Quintanilla dice: «Gil Gonzalez.»

(8) Hállase al fól. 140 de la coleccion.

Véase más adelante la carta CV, con otra recomendacion aun más apremiante.

hablad sobresto de mj parte a su alteza, suplicandole sea servido de lo mandar hazer ansj, que en tanto tiene (1) las mercedes que a aquella casa se hizieren como sj a mj se hiziesen, y sj en esto de depositarse estos oficios ovieren dificultad trabajese como se suspenda la proujsion dellos y del corregidor que se mandó poner en Antequera hasta que su alteza venga plaziendo a nuestro Señor, y encamjnad a la persona que va a entender en esto, y en todo lo que vieredes que convenga para que se haga mejor, y entendid en todo con mucho cuydado: de Madrid, XXVII de hebrero de 1517.—F. CAR-LIS.—*Hieronymo Yllan S.º*

## CARTA XCIX.

En lo de Veleña en favor de la justicia (2).

Venerable vicario: ya sabeys el pleyto que ha avido y ay entr'el señor conde de Coruña y don Juan de Mendoça sobre la villa de Belena: y agora diz que el duque del Ynfantazgo ha contratado con don Juan de Mendoça que le aya de vender esta villa a él, u a su hijo el conde de Saldaña, y esto es muy proyhido de derecho, ansj por querer pasar esta villa en persona mas poderosa, como por aver sobrello litis pendencia et ynçidria ynbiçium litigose (3) que es mucha pena de derecho: dizen que el duque ha enbiado a pedir a su alteza le mande dar liçençia para ello, lo qual tengo yo por muy cierto que su alteza no le conçedera, y que allá no se dara tal provision, por ser cosa tan contra justicia; y aunque esto se tenga ansj por cierto debeys de ynformar luego a su alteza deste negoçio, y suplicadle de mj parte que no se dé liçençia nj facultad para cosa tan contra justicia; y tambien ynformad al señor Chanciller y a qujen mas vieredes que convenga, qu'en tiempo del rrey catolico, que aya gloria, se procuró esto por parte del duque, y por ser tan contra derecho no se le conçedió: y si por caso estuviere conçedida esta liçençia trabaja (4) que se de luego rrevocacion della, pues es tan conforme a justicia que se aya de rrevocar, y enbiada luego a muy buen rrecabdo, y en esto se ponga mucha diligençia, y para que esteys mas ynformado os enbio aquesta rrelacion de todo lo que pasa: de Madrid, VIII de março, 1517.—F. CAR-LIS.—*Hieronymo Yllan S.º*

## CARTA C (5).

Recomendando un asunto de San Jerónimo de Madrid.

Venerable Diego Lopez de Ayala: yo escrivo a su alteza sobre un negoçio que toca a esté moneste-

(1) Parece que debía decir *tengo*.

(2) Hállase esta carta al fól. 144 de la coleccion.

Se ha dejado el epigrafe que tiene, de letra del padre Quintanilla.

(3) Así está escrito, en vez de *In vitium rei litigiosa*: leyes del título XII, lib. I del *Fuero Real*, y XII del tit. VII, partida III.

(4) Quizá *trabajá*, por *trabajad*; pues luego dice: *enbiad.... esteys*.

(5) Hállase esta carta al fól. 145 de la coleccion.

El epigrafe que tiene, de letra del padre Quintanilla, dice: *Por de San Jeronimo de Madrid*.

Al márgen dice, de letra, al parecer, de Alvar Gómez: *Este negoçio era la impresion de las bulas, lo qual no se hizo*.

rio de Sant Jeronjmo el rreal de Madrid, de que os ynformara el leuador de esta; avelde en todo muy encomendado en lo que pudieredes aprouecharle con esos señores para su buen despacho, que en ello me hareys mucho plazer: de Madrid, XVI de março, 1517.—F. CAR-LIS.—*Hieronymo Yllan S.º*

## CARTA CI (6).

Recomendacion de don Ladron de Guevara, familiar suyo.

Venerable Diego Lopez de Ayala: yo escrivo a su alteza lo que vereys sobre un negoçio que toca a don Ladron, y pues sabeys quan antiguo criado nuestro es, y quanto deseamos aprouecharle, entendid en esto juntamente con el señor don Diego de Guevara, al qual escrujmos sobre esto, y trabajad que se despache como conviene a don Ladron, que en ello nos hareys mucho plazer: de Madrid, XX de março, 1517.—F. CAR-LIS.—*Hieronymo Yllan S.º*

## CARTA CII.

Recomendacion de dos alguaciles que iban á Brusélas.

Venerable Djego Lopez de Ayala: Salinas y Vallejo, alguaciles de su alteza, van con el alcalde Herrera para rresydir allá hasta que su alteza venga, a los quales yo tengo amor, porque son buenas personas, y deseo hacer por ellos y ayúdallos y favorecellos en lo que les tocace: mucho vos rruengo que en todo lo que os rrequjrieren y les tocare los ayudeys y favorescays, de manera que en todo rreciban buena obra y merced: de Madrid, XXIII de março de 1517.—F. CAR-LIS.—*Sanchez S.º*

## CARTA CIII (7).

Recomendando un memorial de la ciudad de Toledo, en que suplicaba al Rey viniere á España.

Venerable Diego Lopez de Ayala: la cibdad de Toledo escruie a su alteza esta carta que aquí vá, suplicandole con mucha ynstancia por su bienaventurada venida, que tan neçesaria es para el bien destos sus rreynos y de toda la cristiandad; y aunque siendo como sabeys una de las mas principales e ynsines cibdades de todo el rreyno, por su lealtad y por ser todos los que en ella están tan serujdores de su alteza, especialmente el conde de Palma, que es corregidor della y muy verdadero serujdor de su majestad, que con mucho seso y prudencia encamjna allj siempre todas las cosas que se ofrescen tocantes al serujcio de su alteza, no qujso concurrir por via de juntas con otros pueblos y cibdades destos rreynos (8), viendo que aquello no cunplian (*sic*) al serujcio de su alteza: y asj mismo se dio orden como para esto no se enbiase persona propia sino que lleuase el correo (9), asj por evitar

(6) Hállase esta carta al fól. 146 de la coleccion.

A la cabeza, de letra del padre Quintanilla: *toca a don Ladron*.

(7) Hállase esta carta al fól. 148 de la coleccion.

A la cabeza, de letra del padre Quintanilla: *A la ciudad de Toledo*.

(8) Preludios de las comunidades.

(9) Parece que debería decir: «sino que lo lleuase el correo.»

que allá no diessen pesadumbre a su alteza, como excusar a la cibdad de costa: dad vos la carta a su majestad de parte de la cibdad, y, como natural della (1), direys lo que mas pareciere que conviene conforme al proposito sobre que escriuen, y procurad la respuesta de su alteza, y enbiadnosla: de Madrid, xxxi de março, 1517.—F. CAR-LIS.—*Hieronymo Yllan S.º*

## CARTA CIV (2).

Avisando la remision de otras cartas más extensas del Obispo de Ávila y Varacaldo.

Venerable Diego Lopez de Ayala: rrescebi vuestra letra de vi de junjo, y he avido plazer en oyr que la venjda de su alteza se certifica sjempre: plega a nuestro Señor de le traer con bien y con mucha salud y prosperidad, y, porque el obispo de Ávila y el secretario Varacaldo os escrjven algunas cosas de lo que acá pasa para que de.... (3) hagays rrelacion a su alteza, a sus cartas me rremjto: de Madrid, xxix de junio.—F. CAR-LIS.—*Varacaldo S.º*

## CARTA CV (4).

Otra recomendacion á favor de la Marquesa de Priego.

Venerable Diego Lopez de Ayala: ya sabeys como por otras cartas nuestras hemos suplicado á su alteza que ovjese por bien de confirmar los oficios e tenençias, que tenja el marques de Priego, a la marquesa su hija, y su alteza nos mandó rresponder que todos estarian guardados hasta su venjda, y que entonces los proueeria conforme a nuestro parecer, y porque ya esto parece cosa propia nuestra, asj por aver escrito dos vezes sobre ello á su alteza, como por avernos quedado la dicha marquesa encomendada del marques su padre y tenerla nos como hija, escreujmos otra vez agora muy afectuosamente al rrey nuestro señor y a chebres: encargamos os que hables (5) de nuestra parte a su alteza con mucha ynstancia y a chebres, de manera que luego se haga, que en ello nos echareys mucho cargo, y porque cerca de todo os escriujra mas largo el maestro de Toro, a el nos rremjtimos: dadle fe a todo lo que cerca desto de nuestra parte os escriujere: de Madrid, xi de julio de 1517.—F. CAR-LIS.—*Gabriel Sanchez S.º*

(1) Por estas palabras se ve que Diego Lopez de Ayala, que conservó estas cartas dirigidas á el mismo, era natural de Toledo, segun queda dicho en el preámbulo.

(2) Hállase esta carta al fól. 155 de la coleccion.

De letra del padre Quintanilla dice: *Desea la venida de su Rey y su salud.*

Aunque en la fecha puso Julio de letra suya, al pié de la carta se lee Junio.

(3) Al parecer decia: *dello ó de ella* 6.

(4) Hállase esta carta al fól. 153 de la coleccion.

(5) Quizás: *habléis ó habléis.*

## CARTA CVI (6).

Recomienda unos asuntos de la villa de Huéscar.

Venerable canonjgo: el leuador desta va a ciertos negocios de la villa de Huescar (7), y, porque yo desseo mjrar todo lo que tocase a aquella vjlla, habla de mj parte sobre ello con su alteza, si fuere menester, y con todas las otras personas que convinjere para su despacho: de Alcalá, xii de julio.—F. CAR-LIS.—*Hieronymo Yllan S.º*

## CARTA CVII (8).

Recomienda el despacho de una pension á favor de don Pedro Osorio.

Venerable Diego Lopez de Ayala: yo escribo a su alteza haziendole saber como don Pedro Osorio, hijo mayor del marques de Astorga (9), tenya treynta mill maravedis de merced en cada año, librados de tres en tres años en las alcabalas de Santa Marta, que es del dicho marques, por quanto fuese la voluntad del rrey (10), que aya gloria a cabsa de su fallecimjento espiró la dicha merced y no se le han librado, y, porque dicho marques es muy servjdor de su alteza, escribole suplicandole que se los mande confirmar: encargamos os que lo supliqueys a su alteza de mj parte, y trabajeys que se despache porque tenemos mucha voluntad a las cosas del dicho marques: de Madrid, xvii de julio, 1517.—F. CAR-LIS.—*Varacaldo S.º*

## CARTA CVIII (11).

Por Hernan Duque de Estrada.

Venerable Diego Lopez de Ayala: ya sabeys que persona es Hernan Duque d'Estrada governador de la casa de la rreyna nuestra señora que rresyde en Tordesillas, y quand bien ha servjdo y sirve a su alteza: tiene en los libros ciertos maravedis de rraçion y qjrtacion por mastresala, y tambien le fueron asentados ciertos maravedises con el abito de Santyago, y su hijo Juan Duque tjene por contino cierta quantja de maravedises en los libros de su alteza: escrjvo al rrey nuestro señor suplicandole le mande aquello continuar y pagar lo que se le debe, pues ha estado siempre y está en serujcio de su alteza: entended allá en ello con mucha diligencia, y hablad a esos señores de mj parte en este ne-

(6) Hállase esta carta al fól. 151 de la coleccion.

De letra de Quintanilla dice: *Alcala importa*, lo cual no es exacto.

(7) Sobre la sublevacion de Huéscar véase la nota 3.ª al fól. 245, correspondiente á una carta de 12 de Mayo de 1516.

(8) Hállase esta carta al fól. 152 de la coleccion.

(9) Gonzalo Fernandez de Oviedo, en sus *Quinquagenas*, da largas noticias acerca de don Per Alvarez Osorio, marqués de la ciudad de Astorga, conde de Trástamara de Santa Marta, que murió en 1495, en la fortaleza del Pardo. Acerca de sus amores comunica noticias poco honrosas.

(10) Quiere decir: «por quanto tiempo fuesse la voluntad del rrey que la cobrase.»

(11) Hállase esta carta al fól. 154 de la coleccion.

El epigrafe es de letra del padre Quintanilla.

gocio, de manera que le sea bien despachado, que en ello nos hareys mucho plazer y serujcio: de Madrid, xvii de julio de 1517.—F. CAR-LIS.—*Varacaldo S.º*

## CARTA CIX (1).

Aviso de su salida de Madrid para esperar al Rey.

Venerable vicario: rrescebi vuestra carta, y yo enbio adelante mj rrecamara, que se partirá mañana, y me partiré luego, y entiendo esperar en Tordelaguna hasta saber que esté appositado: de Alcalá, xxix de julio.—F. CAR-LIS.—*Hieronymo Yllan S.º*

## CARTA CX (2).

Carta de creencia á favor de Diego Lopez de Ayala.

Muy alto y poderoso catholico rrey y señor: Yo he sabido como ha seydo puesta sospecha en la persona de Diego Lopez de Ayala acerca de çierta creencia que de mi parte dio a vuestra alteza sobre los quinientos ducados de pension, que vuestra alteza mandó assentar sobre la yglesia de Coria para la persona que yo nombrase, y la verdad de lo que en esto passa es, que yo escreui y mandé al dicho Diego Lopez que de mi parte besase las rreales manos de vuestra alteza por aquella merced, y le suplicase fuese serujdo de hazer merced d'ella al obispo de Avila. Por tanto supplico a vuestra majestad que tenga por çierto todo lo que acerca desto de mi parte a vuestra alteza dixo, y crea que es persona de tal linaje y que viene de tales cavalleros, que no hará ni dirá cosa que no deva y que no sea çierta; y ansj mismo supplico a vuestra alteza que este mismo credito quiera tener de su persona en todas las cosas que de mi parte a vuestra alteza de aqui adelante dixere; y que crea que aquello es asj, como si yo mismo por mi boca lo dixese: y porque çerca desto, y de otras cosas que agora le escriuo, él hará larga rrelaçion a vuestra magestad, supplico a vuestra alteza le quiera dar entero credito: la muy rreal persona y estado de vuestra alteza guarde y tenga siempre con su mano: de Aranda, xvii de agosto de 1517.

## CARTA CXI (3).

Para que se suspenda la provision del cargo de contador mayor de Castilla.

Venerable Diego Lopez de Ayala: ya abreys sabido de la muerte de Juan Velazquez, contador mayor de Castilla, y porque nos escreujmos al rrey nuestro señor que se detenga su alteza en proveer los oficios e tenençias que por el vaccaron, porque se provean con grand consejo y mucha deliberacion, y como mas convenga a su rreal serujcio, sy vierdes que su alteza se determjna en los querer proveer luego hablad con el señor obispo de Cor-

(1) Hállase esta carta al fól. 156 de la coleccion.

(2) Hállase esta carta al fól. 157 de la coleccion.

(3) Hállase esta carta al fól. 157 de la coleccion.

doua (4), y entenderés en ello segund su parescer y consejo (5): de Aranda, xvi de agosto de 1517.—F. CAR-LIS.—*Gabriel Sanchez S.º*

## CARTA CXII (6).

Sobre su viaje y el del Rey.

Yo me he detenjdo aqui en estas villas de Tordelaguna Vzeda y Talamanca, y mañana lunes xxi de agosto, plaziendo a nuestro Señor, entiendo entrar en Alcalá, y acordé de enbiarte otro mensajero para que luego me puedas escrjrir y quedar allá el otro: darás esta carta que aqui escriuo a su alteza, y escriueme largo de todas las cosas de allá.

Aquj supe como su alteza avia passado por Ylléscas, y descuideme, como me escreujste que no yba por allj, para hazer que de otra manera serujeran allj a su alteza: por agora no ay otra cosa que de acá hazer saber: de Talamanca, oy domingo en la noche, xx de agosto.—F. CAR-LIS.

## CARTA CXIII (7).

Sobre una concordia de los frailes franciscos.

Venerable canonjgo: yo escriuo a su alteza sobre una concordia (8), que se hizo entre los padres mjnistro y vicario general de la orden de sant Francisco, nuestro padre, para que mande que se guarde: y porque de todo te enbiará larga jnformacion el reverendo padre vicario general, da mj carta a su alteza, y trabaja en esto quanto pudjeres para que se haga lo que yo escriuo, y como cumple al vicario general: de Alcalá, xxi de agosto.—F. CAR-LIS.—*Hieronymo Yllan S.º*

## CARTA CXIV (9).

Sobre la provision de la contaduria mayor de Castilla.

Venerable Diego Lopez de Ayala: ya sabeys lo que os avemos escrito sobre la vacante de Juan Ve-

(4) Era el obispo de Córdoba don Alonso Manrique, que despues fué arzobispo de Sevilla é inquisidor mayor.

(5) Al márgen dice: «dióse todo esto como el cardenal lo pidió.» Véase la carta cxiv.

(6) Esta carta se halla al fól. 158 de la coleccion: aunque no nombra á Diego Lopez de Ayala, parece indudable que es para él. La fecha de esta carta es dudosa, y, más bien que de 1517, parece ser del tiempo del rrey don Fernando el Católico, pues habla del paso de su alteza por Illéscas, lo cual no puede referirse, con esta fecha, ni á don Carlos ni á su madre doña Juana, que consta estaba en Tordesillas, sin salir de allí.

En la duda, y atendida su poca importancia, se ha dejado en el paraje que ocupa en la coleccion.

(7) Hállase al fól. 159 de la coleccion.

(8) Al márgen: *es menester entender que es esto.*

El asunto no parece de gran importancia, y cuando no lo averiguó el padre Quintanilla, á pesar de ser fraile francisco, y muy versado en las cosas de su orden y en las del Cardenal Cisneros, no sería fácil averiguarlo ahora.

Quizá fuera alguna transaccion entre los menores y el general de los claustrales, que habia venido á España, segun aparece en una carta que escribió poco despues, con fecha 13 de Octubre.

(9) Hállase al fól. 161 de la coleccion.

De letra del padre Quintanilla dice á la cabeza de la carta: *Arnaq de Velasco.*

lazquez, y como a suplicacion mja su alteza ha mandado sobreeser en ello hasta ser venjdo a estos sus rreynos: agora va Arnao de Velasco a besar las manos a su alteza, suplicadle de mj parte con mucha instancia que hasta que yo vea a su alteza mande suspenderlo, porque en ello rescebiré muy señalada merced de su alteza, y sj para esto fuere menester que os junteys con el señor don Diego de Guevara, para suplicarle a su alteza y hablarle a mosior de Xebres, hacedlo ansj, y en todo lo demas aved a Arnao mj encomendado: del monesterio de Agujlera, XXIII de setiembre.—F. CAR-LIS.—*Hieronymo Yllan S.º*

## CARTA CXV (1).

Sobre el viaje del Rey, y su venida á Santander.

Venerable Diego Lopez de Ayala: rrescebimos vuestra letra con otra del embaxador Laxao (2), y en esto que nos escrjvs de la venjda de su majestad a Santander pareceme que fuera mejor venjirse a tierra llana por no arrodrear tanto, mas pues su alteza ha determjado de venjr allj seria bien que su alteza estuviese allj lo menos que pudiese, y que luego se venga a la villa de Valladolid, porque aquella villa está muy sana (3) y proveyda de bastimento y aposento, y para en tanto de acá se provee lo que es menester paral (*sic*) que aya bastimentos y todo lo necesario en Santander y por todo el camjno, y van a ello dos alguaziles con las proujiones necesarias: asj mjsmo luego se proveyo en lo de las postas y el oste de correos es ydo a las poner: yo he enbiado aposentadores para que aposenten la corte en Valladolid: pareceme que su alteza debe mandar enbiar allj un marjschal de los que vienen con su majestad: para que, con los que de acá van, hagan el aposento: de Aranda XXV de setiembre.—F. CAR-LIS.—*Varacaldo S.º*

## CARTA CXVI (4).

Recomienda al secretario Juan de Vozmediano (5).

Venerable Diego Lopez d'Ayala: Juan de Vozmediano, secretario del rrey nuestro señor, va a besar las manos a su alteza, y pues sabeys que persona es y las qualidades que en él concurren para serujr, dad notiçia dello a su alteza y a todos esos señores, para que le conozcan y ayan en todo muy

(1) Esta carta se halla al fól. 162 de la coleccion.

(2) Al márgen dice: «Llama a mosior Laxao embaxador.»

(3) Esto no se aviene con lo que dice Quintanilla, fol. 217, que el Rey consultó al Cardenal sobre el punto mejor para detenerse á recibir los juramentos de fidelidad, y que el Cardenal prefirió á Toledo, «por ser imperial ciudad, y sin peligro de pestilencia, y que Valladolid y casi toda Castilla la Vieja padecia esta enfermedad.»

Quizá se declaró la epidemia del 26 de Setiembre al 18 de Octubre, con cuya fecha hay luégo una carta recomendando la pretension de Toledo.

(4) Hállase al fól. 163 de la coleccion.

(5) El capitán Gonzalo F. de Oviedo habla de este caballero en sus *Quinquagenas* (batalla I, quinq. III). Dice que era natural de

encomendado, diziendoselo de mj parte, y en todo lo que mas se le ofreciere mjrad siempre lo que le tocara, que en ello nos hareys mucho plazer: del monesterio de Agujlera, XXV de setiembre, 1517.—F. CAR-LIS.—*Hieronymo Yllan S.º*

## CARTA CXVII (6).

Quejas contra el Consejo Real.

Venerable Diego Lopez de Ayala: por dos cartas de su alteza y por otra vuestra se ha escrito que el señor ynfante y embaxador y consejo y toda la corte estuiesen quedos sin hacer mudança ninguna, hasta tanto que su alteza enbiase a mandar a que lugar ouiesemos de yr a juntarnos con su majestad, y todas estas cartas enbié luego a mostrar al presydenste y a los del consejo, especialmente la postrera que agora enbió su alteza, de veynte del presente, en que señaladamente por ella enbiaua a mandar que el presydenste y los del consejo estuiesen quedos, syn hacer mudanza ninguna hasta que su alteza enbiase a mandar lo que se ouiese de hacer, y no enbargante que las dichas cartas les han seydo notificadas, como su alteza lo enbió a mandar, no han curado el dicho presydenste, y los del consejo de nada, y se han salido de aquí de Aranda, y hydo a vn lugar cinco leguas de aquí, y han dexado perdidos todos los negocios y los negociantes d'esta corte, y no es de creer que los del consejo, avnque algunos dellos tienen harto rruyn voluntad, que osasen tan desuergonçadamente de desobedecer el mandamiento de su alteza y el del cardenal (7), syno porque este presydenste (8) es de muy mala condicion y muy peruersa yntencion y amigo de poner diuision, y conuiene que luego lo hagays saber a su alteza y a esos señores, de mi parte, y les digays que les certifico que si su alteza no fuera venido que yo lo castigára como fuera menester y antes de tres dias pusiera consejo nuevo, como conuenia al seruicio de su alteza, y que por aquí puede ver la vida que con ellos he tenido todo el tiempo pasado (9): que deue luego su alteza enbiarles a mandar por vna cedula, que luego a la ora se bueluan aquí a Aranda, a do quiera que les tomare, porque asy conuiene al seruicio de su alteza, y d'otra manera sería dar ocasion a desobediencia, y es

Madrid y secretario de Cruzada por muchos años, pues aún vivia en 1550. Añade que labró en Madrid una gran casa, en que se hospedó Carlos V, el año 1535, cuando iba á la expedición de Túnez.

(6) Hállase esta carta al fól. 190 de la coleccion, despues de las claves.

Está toda en cifra ménos el final: la c se escribe como la e en las palabras *mudanca*, *desuergonçadamente*. Aunque falta la firma del Cardenal, se ve que la carta está dictada por él.

(7) Aunque la carta no tiene la firma del Cardenal, y está escrita con la cifra particular del Obispo de Avila, habla en ella Cisneros como si él mismo la dictara; con todo, aquí el amanuense de la cifra olvida esto, y escribe en tercera persona.

(8) Quintanilla, pág. 298 del *Archetipo*, le llama don Antonio Roxo, arzobispo de Granada. Su apellido verdadero era Roxas.

(9) Esto no lo podia decir el Obispo de Avila, sino el Cardenal Cisneros: por esta razon reputamos la carta como propia de éste.

## CARTA CXX (8).

Carta de nuestro santo Cardenal para su Colegio Mayor (9).

Reverendos rrector e conciliarios e collegiales de nuestro collegio de señor Ylefonso de nuestra villa de Alcalá: ya sabeys quanto todos nuestros deseos an sido e son, que en ese collegio se acabasen todas las cosas e constituciones, e se entruduxese que toviere un avito (10) por donde para siempre quedase asentado, e se guiasen y concluyesen casi naturalmente por allj, lo qual, loado nuestro Señor, por la mayor parte y por las virtudes de todos vosotros, se vá continuando y haziendo, y agora a me parecido ver asentado en el anjma que sj al rreverendo rrector que agora tenés se continuase solamente por otro año no era mas menester para cumplir este mj deseo: por ende, con quanta eficacia yo puedo e p.... (11) que a todos yo tengo y el deseo, como a verdaderos hijos (12), mjrar por todos vosotros, que juntos luego en vuestro claustro y capilla os determinneys y os rresolvays sobr'esto, e me enbiés (13) vuestra determjnacion, porque el tiempo es brebe, e quiero saber luego vuestro acuerdo determjdado, e no esperar a la eleccion, e por esto mandé al maestro de la Fuente (14) qu'estoviese ay presente, y a la ora me haga un correo, que yo espero e confio en vosotros y en vuestra virtud y amor que me tenés, que no será menester otro rremedio para esto que tanto deseo, y en que tanto descanso rrescribiré, y esto verdaderamente no lo hago porque no soy cierto que ay (15) entre vosotros personas que sean para rregir no solamente eso, pero para rregir quantas prelacias ay en la yglesja de Dios, e plugiese a él que de tales personas su yglesja fuese rregida, e, porque el maestro os hablará, rremjtome a lo que de mj parte os dirá: deste monesterio de Agujlera a ocho de octubre de 1517 años.—V. F. CAR-LIS.

*Sobrescrito.* Al rreverendo rrector e consiliarios e collegiales de nuestro collegio del señor Ylefonso de la nuestra villa de Alcalá de Henares.

(8) Hállase esta carta al fól. 168 de la coleccion.

(9) Este epigrafe tiene en la coleccion, de letra del padre Quintanilla.

(10) Las constituciones estaban ya acabadas y aceptadas desde 28 de Marzo de 1513; pero no basta tener leyes, sino que se necesita ademas el hábito ó práctica de cumplirlas, que es de lo que habla Cisneros.

(11) Al parecer decia *por el amor*.

Es muy notable que, siendo Cisneros el fundador del collegio y autor de las constituciones, suplicara á los colegiales cediesen de su derecho por aquella vez, llevando á tal extremo el respeto á su libertad é independencia.

(12) Al parecer debía decir: *de mirar*.

(13) *Enviéis*.

(14) Quizá no era el maestro Antonio de la Fuente, confesor á la sazón de la reina Germana, sino otro llamado Francisco de la Fuente, el arcediano, natural de Llerena, que se halló en Roa á la muerte de Cisneros, y era entónces colegial.

(15) *Hay*.

muy mal exemplo para todos los que lo oyeren (1), y esto aora al principio lo ha de rremediar su alteza: dice el obispo que Uaracaldo le mata sobre lo de Malta, y que le rresponda su merced (2) a sus cartas, que está suspenso hasta ver rrespuesta de lo de Cuenca: [nuestro Señor vuestra venerable persona guarde: del monesterio de Agujlera XXVII de setiembre, 1517: aquí va crehencia sobre esto para su alteza] (3).

## CARTA CXVIII (4).

Recomienda al licenciado Alvar Paez Maldonado, de Salamanca.

Venerable canonigo: yo escriuo al rrey mi señor essa carta que verás sobre lo que toca al licenciado Alvar Paez Maldonado, hermano de Pedro de Azevedo: dala luego a su alteza, y, demas de lo que allj escriuo, ynformarás que por las diferencias que tovo en Salamanca, aí (5) le son muy odiosos algunos que ynformarán a su alteza; que suplico no lo permjta para que el dexa de rrecibir en esto la merced que yo suplico, y entiénde en ello con mucha diligencia, y escriueme lo que se hiziere: de Alcalá, XXXI de setiembre.—F. CAR-LIS.

## CARTA CXIX (6).

Para el establecimiento de postas de España á Roma.

Venerable Diego Lopez de Ayala: yo enbio a Simon de Tarsis, correo maior, a su alteza, para que se pongan las postas de aquí a Roma, como estan puestas desde Flandes (7), y porque esto es cosa que mucho convjene al seruicio de su majestad, por las cosas de aquella corte, y porque cada dia se sepan las del estado de Napoles, y por esta nueva del Turco, mucho os encargamos que habléis muy affectuosamente de nuestra parte a su alteza y al señor Mosseor de Chebrés, a qujen nos escrujmos con el dicho correo maior, para que luego se dé orden que las dichas postas se muden y se pongan de aquí a Roma, que en ello nos echareis cargo: del monesterio de Agujlera, VI de octubre.—F. CAR-LIS.

(1) Oyeren.

(2) Hay un signo especial que parece significar «su majestad» ó «su merced.»

(3) Lo comprendido dentro de estas señales [ ] está escrito de letra clara. No tiene firma ni rúbrica. Donde concluye la carta hay un rasgo que podría parecer rúbrica; mas no es otra cosa que el rasgo acostumbrado que cierra el fin del párrafo. (*Nota del Sr. Goicoechea.*)

(4) Hállase esta carta al fól. 164 de la coleccion. Siendo dudosa su fecha, se le ha dejado la colocacion que tiene en ella.

Por lo que hace á la fecha de la carta, el original dice equivocadamente XXXI, aunque á la cabeza de ella se puso 30. Tambien está equivocado el nombre puesto en el epigrafe por el padre Quintanilla, pues dice: *Alvar Perez Maldonado*.

(5) *Ahi*, ó mejor dicho *allí*, esto es, en Salamanca.

(6) Hállase al fól. 165 de la coleccion.

(7) Con fecha 25 de Marzo de 1516 habia mandado el Rey á Cisneros poner dos caravelas para llevar la correspondencia á Flándes. (Archivo de Simancas, *secretaría de Estado, corona de Castilla*, legajo núm. 3, fól. 307.)